

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con liquidación del crédito, aportada el 23 de junio de 2023, por el apoderado demandante. Se cumplió la fijación en lista y el traslado venció en silencio, el 21 de julio de 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de agosto de 2023.

Hoy el apoderado demandante allegó memorial solicitando el retiro de la tasación crediticia presentada.

La **Secretaría**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00037
Demandante: BANCO de BOGOTA S.A.
Demandado: DANILO HELI PÉREZ PINZÓN
Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer sobre la aprobación, improbación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, de no ser porque se encuentra procedente la solicitud elevada por el polo actor, en memorial allegado el 9 de agosto de los corrientes, **SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada el 23 de junio de 2023, por lo que la misma no se tendrá en cuenta al interior de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de **11 de agosto de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce5584ec49c5cb7f7f911a5b9215df1c274a10ea7a4206656b9a584bc771602**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>